



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Las Bibliotecas Populares surgieron hace más de 140 años, de la mano del presidente Domingo Faustino Sarmiento y fueron amparadas bajo la ley 419 de 1870, que fue reemplazada por la ley 23351 en 1989.

En la Provincia de Río Negro, la ley n° 2278 sancionada el 28 de noviembre de 1988 y promulgada el 12 de diciembre 1988, creó el "Sistema Bibliotecario provincial" que asegura el funcionamiento y desarrollo de las bibliotecas de la Provincia de Río Negro.

La Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes, realizará un "Encuentro de Bibliotecarios y Dirigentes de Bibliotecas Populares" durante los días 21 y 22 de agosto de 2015 en la localidad de Luis Beltrán.

El encuentro tiene como objetivos:

1. Generar un espacio de encuentro e intercambio entre bibliotecarios rionegrinos que trabajan en las bibliotecas populares, y con los dirigentes de comisiones directivas que las administran.
2. Adquirir conocimientos específicos y aunar criterios en cuanto a las tareas propias que se realizan en una biblioteca.
3. Sentar el comienzo de una comunicación fluida entre los involucrados, los capacitadores y el estado rionegrino.

Cabe destacar que un encuentro de similares características no se realiza desde el año 2008, y en la oportunidad contará con la participación de aproximadamente ciento veinte personas, bibliotecarios y dirigentes de bibliotecas populares que son parte del "Sistema Bibliotecario Provincial".

Las capacitaciones que se realizarán en el encuentro, estarán destinadas a Bibliotecarios de Bibliotecas Populares, graduados, voluntarios y/o idóneos en los siguientes temas:

1. Clasificación de material bibliográfico (indispensable para aunar criterios en la provincia). Estará dictado por la Profesora Ana Dobra. La duración es de 8 horas reloj.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

2. Digibepé (inicial) a cargo del nodo Patagonia de la CONABIP. La duración es de 0 horas reloj.
3. Promoción de la lectura en niños, jóvenes y adultos, a cargo de la narradora oral Paula Lastra. Duración 8 horas.

Las capacitaciones para dirigentes de Bibliotecas son las siguientes:

1. Regularidad institucional: Personería Jurídica, AFIP, CONABIP, Alta de Beneficiario, Exención, CENOC. La duración es de 8 horas.
2. Elaboración de proyectos, búsqueda de recursos. Estrategias de captación de socios y usuarios. Rol del dirigente social. La capacitación estará a cargo de la Prof. Gabriela Costanzo. La duración es de 8 horas.

El encuentro contará con espacios de análisis y reflexión de la situación de las Bibliotecas Populares de la Provincia, en donde el intercambio de experiencias y saberes, el análisis de las debilidades y fortalezas institucionales, así como la inserción comunitaria y los desafíos del mundo actual, serán fundamentales de cara al rol de las mismas. Esto permitirá mejorar la calidad de la prestación, otorgándole una nueva impronta a las Bibliotecas Populares, y posibilitará no solo un acercamiento al conocimiento e información bibliográfica en sus diversas formas, si no también un compromiso más profundo en la vida comunitaria a través de una mayor apertura institucional.

Por ello:

**Autora:** Viviana Pereira.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** De interés provincial, cultural, educativo y social, el "Encuentro de Bibliotecarios y Dirigentes de Bibliotecas Populares" organizado por la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes de la Provincia de Río Negro, a realizarse durante los días 21 y 22 de agosto de 2015 en la localidad de Luis Beltrán.

**Artículo 2°.-** De forma.